



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.	Martes, 13 de octubre de 1998 Núm. 233	Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.
---	---	---

SUSCRIPCION Y FRANQUEO Anual 10.520 ptas. Semestral 5.655 ptas. Trimestral 3.235 ptas.	ADVERTENCIAS 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCCIONES 125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
--	---	--

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	2
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	12
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 39T/98 de Prestaciones por Desempleo, al trabajador Enrique Mendoza Iglesias, apreciándose responsabilidad solidaria a la empresa Promociones, Obras y Contratas, S.L., con domicilio en Avda. Sáenz de Miera, Estación de Autobuses, oficina 3, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de extinción de las prestaciones por desempleo, reintegro las cantidades indebidamente percibidas desde el 9 de junio de 98.

-Número 1229/98 Seguridad Social a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en calle La Rúa, número 45, 1.º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 1230/98 Seguridad Social a la empresa Manuel R. García García, con domicilio en Plza. San Francisco, número 12, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1233/98 Seguridad Social a la empresa Papa 'Stamos de marcha, S.L., con domicilio en Noceda (León) por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Número 1256/98 Prestaciones por desempleo, a la empresa Promociones, Obras y Contratas, S.L., con domicilio en P.º Sáenz de Miera, s/n, Estación de Autobuses, ofic. 3, León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas).

-Número 1257/98 Empleo a la empresa Ecología, Naturaleza y Deporte, S.L. con domicilio en Solasierra, número 15, 1.º A, de Riaño (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas una mil pesetas (501.000 pesetas).

-Número 1258/98 Obstrucción a la empresa Hostelera Sageco, S.L. con domicilio en Avda. Antonio Cortés, número 24, de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 1259/98 Seguridad Social a la empresa Agropecuaria Bernesga, S.L., con domicilio en calle Alto Roble, s/n, de Pobladura del Bernesga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 1264/98 Seguridad Social a la empresa Hostelera Sageco, S.L., con domicilio en Avda. Antonio Cortés, número 24, de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 pesetas).

-Número 1270/98 Seguridad Social a la empresa Epifanía Ferrero Ramos, con domicilio en calle Manuel Diz, número 8, de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 1273/98 Seguridad Social a la empresa Sumicosa Ponferrada, S.A., con domicilio en calle Alcón, número 22, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 1274/98 Seguridad Social a la empresa José Baños Couso, con domicilio en calle Río Cabrera, número 9, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1275/98 Seguridad Social a la empresa Ferralla Tuto, S.L., con domicilio en calle Canal, s/n, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Número 1281/98 Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Edificios y Construcciones Leoneses, S.A., con domicilio en calle Jorge de Montemayor, número 22, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 pesetas).

—Número 1286/98 Laboral a la empresa People Trabajo Temporal, E.T.T., S.A., con domicilio en Avda. José Antonio, número 16, 4.º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 1292/98 Prestaciones por desempleo, a la empresa M.ª Pilar Castro Sevilla, con domicilio en Antolín López Peláez, número 29-B, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 1303/98 Seguridad Social a la empresa Lion Desing, S.L., con domicilio en calle Ancha, número 32, 3.º, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 1316/98 Seguridad Social a la empresa León Center Sport, C.B., con domicilio en calle Ingeniero Sáenz de Miera, número 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1350/98 Seguridad Social a la empresa Oficina de Desarrollo y Proyectos, S.L., con domicilio en Camino de Santiago, número 1, 2.º D, de Ponferrada (León) por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 1369/98 Obstrucción a la empresa Leyla Nur Suez Velásquez, con domicilio en Ctra. Astorga, Km. 18, de Villadangos del Páramo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

—Número 1385/98 Seguridad Social a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en calle La Rúa, número 45, 1.º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 1388/98 Seguridad Social a la empresa Divina Moda Italiana, S.L., con domicilio en Avda. General Sanjurjo, número 19, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Número 1420/98 Seguridad Social a la empresa Hostelera Sagedo, S.L., con domicilio en Avda. Antonio Cortés, número 24, B, de Fuentesnuevas (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 1425/98 Seguridad Social a la empresa Area de Servicios Villamartín, S.L., con domicilio en calle Concepción, número 7, de Villafranca del Bierzo (León) por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción.

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/88 de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988) y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-1998).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, número 1, de León), al objeto de que le m.º sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de septiembre de 1998.—Firma (ilegible).

8441

18.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA Y COBRANZA DEL PADRON DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (IAE) DE 1998

A) Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de octubre de 1998, se aprobó el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio de 1998.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón aludido en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 27 de noviembre de 1992) a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente comunicándolo previamente el Ayuntamiento (artículo 110.3, Ley 30/82). Podrán no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 15 de octubre al 16 de diciembre, ambos inclusive, de 1998.

C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En la Recaudación Municipal de este Excmo. Ayuntamiento (Avda. Ordoño II, número 10, 1.ª planta), de 9,00 a 13,30, de lunes a viernes.

b) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras:

—Banco Central Hispano Americano.

—Caixa Galicia.

—Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa.

—Banco de Asturias.

—Caja Duero.

- Banco Pastor.
- Caja Postal.
- Banco Simeón.
- Banco Atlántico.
- Caja España.
- Banco Santander.
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Bilbao Vizcaya.
- Caja de Madrid.

Para efectuar el pago los interesados se personarán en los lugares referenciados con los ejemplares del recibo "Para el contribuyente" y "Para la entidad colaboradora", que se remiten por correo ordinario al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento de ingreso no fuera recibido o se hubiese extraviado deberá realizarse el ingreso en la Recaudación Municipal que extenderá el recibo correspondiente.

D) Periodo ejecutivo.

Se inicia a partir del día siguiente al de terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% si el ingreso se efectúa antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

León, 6 de octubre de 1998.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
8985 8.625 ptas.

* * *

INFORMACION PLIEGO Y ANUNCIO SUBASTA OBRAS

Por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir en la subasta, por el procedimiento abierto, con trámite de urgencia, para la contratación de las obras que comprende el proyecto de urbanización de la calle Alcázar de Toledo, lo que se anuncia públicamente para reclamaciones mediante la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, debiendo presentarse éstas, dentro del plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, en el Registro General Municipal.

Simultáneamente, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes a la subasta de referencia, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 49.166.342 pesetas, IVA incluido.

Clasificación de contratista:

Grupo C, Subgrupo 6, categoría d.

Grupo E, Subgrupo 1, categoría b

Grupo G, Subgrupo 4, categoría a.

Grupo I, Subgrupo 1, categoría c.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 983.330 pesetas.

Estarán dispensados de constituir fianza provisional los licitadores que acrediten fehacientemente la clasificación definitiva requerida para concurrir a la licitación.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento (4%) del precio de adjudicación.

Presentación y apertura de proposiciones: Las ofertas, en dos sobres cerrados, numerados, con título y firmados por el proponente o representante, se presentarán en el Servicio de Asuntos Generales (Contratación) del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, durante el plazo de 13 (trece) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando el plazo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, quedaría prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, debiendo aportar toda la documentación exigida y que se detalla en el artículo

9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso, entre la que se encuentra la Proposición Económica, que deberá ajustarse al siguiente modelo establecido:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en representación de....., según poder bastanteado que acompaña):

Manifiesta:

Primero.-Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

Segundo.-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta están comprendidos, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma".

La Mesa de Contratación calificará los documentos contenidos en el sobre número 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles, y fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres número 1 de los licitadores admitidos.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren aquéllas.

La adjudicación de este contrato está condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización que lo comprende.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 30 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Enrique Gil Alonso.
8880 8.500 ptas.

* * *

PROYECTO DE URBANIZACION FASE I DEL PROGRAMA DE MEJORA Y RECUPERACION DEL CAMINO DE SANTIAGO EN LEON: APROBACION INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 8 de septiembre de 1998, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización fase I del programa de mejora y recuperación del Camino de Santiago en León, que comprende la plaza de San Isidoro, calles Ruiz de Salazar y Lope de Vega, calle y plaza del Cid, plazas Ordoño IV y Torres de Omaña, y calles Recoletas, López Castrillón y Fernando G. Regueral, redactado por el Arquitecto don Juan M. Alonso Velasco, por encargo de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 305.634.836 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se abre información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 23 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.
8881 3.000 ptas.

* * *

PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE ALCAZAR DE TOLEDO: APROBACION INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 8 de septiembre de 1998, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la calle Alcázar de Toledo, redactado por el Ingeniero de Caminos, don José Miguel Cuervo Prieto, por encargo de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 49.166.342 pesetas, por lo que, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se abre información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la Ad-juntía de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 22 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodríguez de Santiago.
8882 2.500 ptas.

PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR "SAN MAMÉS": APROBACION DEFINITIVA

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 8 de septiembre de 1998, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización del sector "San Mamés", presentado por el señor Presidente de la Junta de Compensación del citado sector, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 825.463.803 pesetas, y que fue aprobado inicialmente por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 2 de junio de 1998.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente acuerdo, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

León, 24 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodríguez de Santiago.
8883 3.125 ptas.

APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "CARRETERA DE MADRID"

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 8 de septiembre de 1998, se aprobó inicialmente el proyecto de plan parcial del sector "Carretera de Madrid", según documentación presentada por don Santiago Castro Fernández, en calidad de Secretario de la Junta de Compensación del citado sector, acordándose, asimismo, la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en todo el ámbito territorial del Plan Parcial, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva de dicha modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se abre información pública por plazo de un mes, para que puedan formularse reclamaciones contra la modificación de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 22 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Julio César Rodríguez de Santiago.
8884 2.625 ptas.

PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1998, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la tasa por suministro de agua potable y otros servicios complementarios y de la tasa por realización de obras de conservación,

mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras o edificios con cargo a particulares.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo octavo.—Tarifas.

Tarifa 1.—Suministro de agua:

Uso doméstico:

—Mínimo de 8 m.³ al mes, 40 pesetas/ m.³.

—De 8 a 18 m.³ al mes, 54 pesetas/ m.³.

—De 18 a 30 m.³ al mes, 65 pesetas/ m.³.

—Más de 30 m.³ al mes, 74 pesetas/ m.³.

Uso no doméstico:

—Mínimo de 8 m.³ al mes, 40 pesetas/ m.³.

—Más de 8 m.³ al mes, 88 pesetas/ m.³.

Suministro en alta (a Juntas Vecinales, etc.):

—Por cada m.³ consumido, 34 pesetas.

Tarifa 2.—Enganches o conexiones:

—Derechos de enganche.—Por cada vivienda o local, 7.050 pesetas.

Sobre las tarifas se aplicará, en su caso, el IVA correspondiente.

La modificación en las tarifas de la tasa por suministro de agua entrará en vigor y será de aplicación el día de la publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* del acuerdo de la Comisión Regional de Precios de Castilla y León en que se determine la autorización de la misma permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE OBRAS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO, REPARACION Y/O CONSOLIDACION DE INFRAESTRUCTURAS O EDIFICIOS CON CARGO A PARTICULARES

Artículo 5.º.—Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Tipo de tarifa	Tipo hasta 6 mts. lineales	Coste adicional por m. lineal
1.—Acometida domiciliaria de abastecimiento:		
1.1.—Sin reposición de pavimento	75.340	6.600 m./lineal
1.2.—Con reposición de pavimento	110.260	11.435 m./lineal
2.—Acometida domiciliaria de saneamiento:		
2.1.—Sin reposición de pavimento	94.815	9.500 m./lineal
2.2.—Con reposición de pavimento	135.065	15.075 m./lineal
3.—Tarifa de m. ³ de urbanización		18.960 pesetas m./lineal

Las modificaciones que afecten a la presente Ordenanza entrarán en vigor y serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1998.—El Concejal Delegado de Personal y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

8854

8.500 ptas.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 21 de septiembre de 1998, el proyecto de "Urbanización y aparcamiento del espacio libre Angel

Barja", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Ponferrada, 29 de septiembre de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y R. Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

8855

1.625 ptas.

BRAZUELO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1998 en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1998, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151, apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Brazuelo, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

8997

469 ptas.

CACABELOS

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la LCAP, se publica que la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 28 de septiembre de 1998, decidió adjudicar las siguientes obras:

-Alumbrado y pavimentación de calles en Cacabelos, a la empresa CIMOTSA, por el precio de 20.000.000 de pesetas.

-Ciudad deportiva, 3.ª fase, anualidad de 1998, a Constructora Nistal y Bello, S.A., por importe de 18.721.847 pesetas.

Cacabelos, 30 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Santiago Enríquez Fernández.

8870

1.375 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Compraventa y reparación de maquinaria industrial.

Parcela número 40 del polígono industrial de Astorga.

Solicitada por Herbez Carretilas, S.L.

Astorga, 28 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).

8871

1.375 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto para el ejercicio económico de 1998, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que el referido presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de cincuenta y un millones doscientas treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas (51.236.164 pesetas), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1.º—Gastos de personal	8.128.850
Capítulo 2.º—Gastos en bienes corrientes y servicios	7.784.000
Capítulo 3.º—Gastos financieros	280.000
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	1.194.771
Capítulo 6.º—Inversiones reales	33.848.543

Total gastos 51.236.164

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1.º—Impuestos directos	3.830.000
Capítulo 2.º—Impuestos indirectos	600.000
Capítulo 3.º—Tasas y otros ingresos	1.993.963
Capítulo 4.º—Transferencias corrientes	5.950.000
Capítulo 5.º—Ingresos patrimoniales	8.980.000
Capítulo 7.º—Transferencias de capital	29.319.543
Capítulo 9.º—Pasivos financieros	562.658

Total ingresos 51.236.164

En la antedicha sesión también se acordó aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, que de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

1.—Funcionarios:

Con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor : 1 plaza, en propiedad, grupo B, nivel 22.

2.—Personal laboral:

Fijo: Auxiliar administrativo: 1 plaza, contrato laboral a tiempo parcial (indefinido).

Temporal: S. Limpieza. Contrato laboral temporal.

Oseja de Sajambre, 24 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

8872

1.250 ptas.

TRUCHAS

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 24 de septiembre de 1998, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que después se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días, junto con el acuerdo de aprobación, para información pública y audiencia a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de mención y consecuentemente aprobadas las Ordenanzas de que se trata.

Ordenanzas aprobadas inicialmente:

-Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua.

-Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Truchas, 28 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

8873

688 ptas.

VILLATURIEL

Aprobado inicialmente en sesión del Ayuntamiento Pleno del 24 de septiembre el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto General para 1998, se somete a información pública por el plazo de 15 días con objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Villaturiel, 25 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

8874

313 ptas.

VALDEVIMBRE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998, el proyecto de pavimentación de calles en Fontecha y Villagallegos (calle La Pradera, en Fontecha, y entronque calle la Barrera/plaza de la Iglesia y plaza de la Iglesia en Villagallegos), redactado por el Ingeniero de Caminos, don Benjamín Fernández Aller, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 2.714.335 pesetas, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdevimbre, 29 de septiembre de 1998.-La Alcaldesa, Nuria Alonso Mateos.

8875 406 ptas.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998, el proyecto de "Mejora del firme en varias calles de Valdevimbre (calles La Ermita, Ramón y Cajal, el Ayuntamiento, San Antonio, Pradón, la Iglesia y el Arte), redactado por el Ingeniero de Caminos, don Benjamín Fernández Aller, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 9.161.580 pesetas, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdevimbre, 29 de septiembre de 1998.-La Alcaldesa, Nuria Alonso Mateos.

8876 375 ptas.

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

2.º-Creación de dos licencias de clase B auto-turismos.

Visto el expediente tramitado respecto a la necesidad y conveniencia de crear dos licencias municipales para los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, en la modalidad de clase B) "Auto-turismos", y visto el informe favorable del Servicio Territorial de Fomento, de acuerdo con el informe del Consejo Provincial de Transportes, correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, y no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo de exposición al público por las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativos del sector y las de consumidores y usuarios, y dada lectura al dictamen favorable de la Comisión de Economía y Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Crear dos licencias municipales para la prestación del servicio público de transporte en automóviles ligeros, en la modalidad clase B) "Auto-turismos".

Segundo.-Hacer público el referido acuerdo mediante anuncio en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados en su adjudicación presenten sus solicitudes en las dependencias municipales.

Tercero.-Que no existiendo en la actualidad en el municipio de Valdevimbre ninguna licencia en vigor para la prestación del servicio, ni en la modalidad de clase A) "Auto-taxis", ni en la modalidad clase B) "Auto-turismos", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, las licencias se adjudicarán por concurso libre en favor de los solicitantes que reúnan los requisitos y con arreglo al siguiente baremo de adjudicación:

1.-Permiso de conducir clase BTP: 0,5 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 10 puntos.

2.-Certificado de desempleo, con antigüedad superior a tres meses, expedido por el Organismo correspondiente: 5 puntos.

3.-Composición familiar:

N.º de miembros

Puntos

De 1 a 2	5
De 3 a 4	6
Más de 4	7

4.-La igualdad de puntuación se resolverá mediante la aplicación de sorteo público.

Cuarto.1-Requisitos de los solicitantes:

A) Hallarse en posesión del permiso de conducción clase BTP.

B) No padecer enfermedad infecto contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión (se acreditará con certificado médico oficial).

C) Residir al menos los dos años inmediatamente anteriores a la apertura del plazo de presentación de solicitudes en el término municipal de Valdevimbre.

2.-La falta de cualquiera de los requisitos anteriores dará lugar a la exclusión de la solicitud.

Se concede un plazo de quince días hábiles para que los interesados en su adjudicación presenten sus solicitudes en las dependencias municipales.

Valdevimbre, 29 de septiembre de 1998.-La Alcaldesa, Nuria Alonso Mateos.

8877 1.906 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1998, punto 6.º del orden del día, acordó aprobar definitivamente el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas por las que ha de regirse el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del cuidado de parques y jardines y conservación de mobiliario urbano, estimando la reclamación presentada por la Unión Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la Confederación de Sindicatos Independientes de Funcionarios (Rfa. 7214/98, de 30 de julio), representada por don Antonio Bermejo Porto y convocar la licitación para adjudicar por el mencionado sistema de concurso, procedimiento abierto, la prestación del servicio aludido, con inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA por plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, para que los interesados puedan presentar propuestas ajustadas al pliego que rige la contratación.

Tipo de licitación: 50.674.361 pesetas.

Garantía provisional: 2%.

Duración del contrato: 5 años.

Las proposiciones se presentarán de 9 a 14 horas, en el Registro General de Entrada de Documentos de la Casa Consistorial.

Para más información: Sección de Contratación. Tf. 987 84 68 11 (ext. 23).

San Andrés del Rabanedo, 28 de septiembre de 1998.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

8878 3.250 ptas.

PERANZANES

La Corporación Municipal de Peranzanes, en sesión plenaria de fecha 19 de septiembre de 1998, aprobó inicialmente el padrón del Inventario de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, y el del Servicio de Agua y Alcantarillado, hallándose en la Secretaría para examen y reclamaciones a presentar ante el Ayuntamiento y Organismo competente.

Peranzanes, 27 de septiembre de 1998.-El Alcalde, Julio Ramón Fernández.

8879 313 ptas.

LA VECILLA

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE COBRANZA DE PADRONES

A) Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de septiembre de 1998, se aprobó el siguiente Padrón de Precio Público:

—Precio público por suministro de agua del 2.º trimestre de 1998.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y de las Ordenanzas Municipales, Reguladoras de tales ingresos, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer el siguiente recurso:

Contra liquidaciones de precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación al Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso (artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Periodo voluntario de pago: Del 2 de octubre al 2 de diciembre de 1998.

C) El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

—Caja España.

—Banco Santander.

D) Periodo ejecutivo: Se inicia una vez transcurridos seis meses desde la terminación del periodo voluntario de pago.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 30 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

8895

1.219 ptas.

VALDERRUEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrueda, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1998 acordó someter el expediente de adopción del escudo heráldico y bandera municipal a información pública con el siguiente diseño:

Escudo heráldico del Ayuntamiento de Valderrueda:

1.º—En plata tres montañas de sinople (verde).

2.º—En sinople (verde) una rueda antigua de oro.

3.º—En oro el anagrama de Marfá de azul (azul) coronado del mismo esmalte.

4.º—En oro una flor de lino de azul (azul) botonada de oro.

Deberá timbrarse el escudo de armas del Ayuntamiento de Valderrueda, en la provincia de León, con una corona real de España, que es un círculo engastado de piedras preciosas, compuesto por ocho florones (cinco vistos) de hojas de acanto, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen otras tantas diademas, sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azul (azul), con el semimeridiano y el ecuador de oro sumado de una cruz de oro y la corona forrada de gules (rojo).

Bandera municipal del Ayuntamiento de Valderrueda:

Bandera cuadrada, de proporción 1 a 1, repartida por mitad horizontal de verde bandera y azul zafiro y entrada al asta de amarillo claro. El asta se rematará por un pomo dorado.

En cumplimiento del referido acuerdo y de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Cas-

tilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, a efectos de sugerencias y reclamaciones.

Valderrueda, 30 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

8896

938 ptas.

CALZADA DEL COTO

Habiendo finalizado el plazo de garantía de la obra "Pavimentación de calles en Codornillos", ejecutada por Asfaltos Vidal Ferrero, S.L., y previamente a la devolución de la fianza presentada para responder de la correcta ejecución de la misma, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que creyeren tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria por razón del contrato garantizado, puedan presentar en la Secretaría municipal las reclamaciones que estimen oportunas.

Calzada del Coto, 30 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Cayetano Herrero Rojo.

8897

1.750 ptas.

VALDELUGUEROS

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lugueros, 29 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Miguel Orejas González.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1998, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de éste Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del citado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lugueros, 29 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Miguel Orejas González.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de septiembre de 1998, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, adoptó acuerdo de supresión de los siguientes precios públicos municipales:

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo sobre vías públicas.

—Precio público por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a la población de las localidades de Redipueñas y Villaverde de la Cuerna.

—Precio público por la utilización privada de viviendas de dominio público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho acuerdo a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido el anterior periodo, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, los citados acuerdos provisionales quedarán elevados a definitivos, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lugeros, 29 de septiembre de 1998.—El Alcalde Presidente, Miguel Orejas González.

* * *

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se someten a información pública los siguientes acuerdos municipales adoptados en sesión de 28 de septiembre de 1998:

A) Establecimiento de los siguientes tributos:

—Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia de la ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas locales.

—Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a la población de las localidades de Redipueñas y Villaverde de la Cuerna.

—Tasa por la utilización privada de viviendas de dominio público.

—Tasa por la expedición de licencias.

B) La supresión de los siguientes tributos:

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, cuantas sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, entendiéndose aprobados con carácter definitivo si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado alegación alguna.

Lugeros, 29 de septiembre de 1998.—El Alcalde Presidente, Miguel Orejas González.

8898

2.594 ptas.

CAMPONARAYA

Resolución del Ayuntamiento de Camponaraya por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio público de control del vertedero, recogida y transporte de basura, por concurso y por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de recogida y transporte de basuras de los cinco pueblos del municipio, carretera del Canal, barrio del Sardón, cementerios municipales y polígono industrial y control del vertedero municipal del Ayuntamiento de Camponaraya y vial de acceso al mismo.

II.—Duración del contrato.—La duración del contrato será de un mes, a contar desde el día en que se inicie el servicio y será prorrogable, tácitamente, hasta un máximo de sesenta meses, siempre que no sea denunciado por una de las partes diez días antes de finalizar el plazo indicado anteriormente.

III.—Tipo de licitación.—El tipo de licitación se considera como indeterminado y el precio total de la concesión será la suma de los dos

servicios que se detallan seguidamente, a los que los licitadores presentarán oferta económica separada:

a) Para el servicio de recogida y transporte de basuras de los cinco pueblos del municipio, carretera del Canal, barrio del Sardón y cementerios municipales y control del vertedero municipal del Ayuntamiento de Camponaraya.

b) Para el servicio de recogida y transporte de basuras del polígono industrial de Camponaraya y control del vertedero municipal citado, en el que se recogerán y depositarán basura, cartones, cristales, plásticos, madera, indicando el precio total por nave, y

c) Para el suministro de cada contenedor de 800 litros, especificando el precio y la calidad de los mismos. Este último precio no formará parte del precio de la concesión.

IV.—Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.—Garantía provisional.—Será de 100.000 pesetas.

VI.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares. Estará expuesto al público en las oficinas municipales durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, de 9 a 14 horas, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII.—Garantía definitiva.—El 4% del importe de la adjudicación.

VIII.—Presentación de proposiciones.—Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

IX.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 12 horas del día expresado en las condiciones XV y XVII del respectivo pliego.

X.—Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula XXV del pliego de condiciones.

Camponaraya, 29 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).
8899 6.375 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Permay, C.B., con CIF número E-24381527, representada por doña Francisca Agüero Perandones, con NIF 10032175-N, con domicilio en la Avda. Anfbal Carral, número 101, de la localidad de Camponaraya, en la que interesa instalar en la Avda. de Anfbal Carral, número 164, bajo, un local destinado al comercio al por menor de libros, periódicos y papelería y comercio al por menor de masas fritas, frutos secos, golosinas, etc., epígrafes 659.4 y 644.6, de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 25 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).
8900 2.000 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—María Florinda Fernández Rodríguez, con NIF 10044263-W, en la que interesa instalar en la Avda. de Anfbal Carral, número 45, bajo, un local destinado a frutería, charcutería y congelados, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 25 de septiembre de 1998.—El Alcalde (ilegible).
8901 1.500 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1998, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas que ha de regir la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, trámite de

urgencia, de las obras de "INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DEL CAMPAMENTO PUBLICO DE TURISMO DE LILLO DEL BIERZO, FABERO (LEON)", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

CONVOCATORIA DE CONCURSO

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca concurso en procedimiento abierto, trámite de urgencia, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que la rige se aplazará la licitación, siempre que resulte necesario.

1.- Objeto del contrato.

A.- Constituye el objeto del contrato la realización, mediante concurso en procedimiento abierto, de las obras de "Infraestructuras y equipamiento del Campamento Público de Turismo de Lillo del Bierzo, Fabero (León)" con arreglo al Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos municipales y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1998.

2.- Tipo de licitación.

A.- El precio que ha de servir de base a la citada contratación asciende a 47.794.159 pesetas (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESETAS), I.V.A. incluido.

3.- Duración del contrato y ejecución de las obras.

A.- La vigencia del contrato se extiende entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

B.- El plazo de ejecución de las obras será de DOCE MESES contados a partir del siguiente al del acta de Comprobación del Replanteo.

4.- Fianza provisional y definitiva.

A.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (955.883 pesetas), equivalente al 2% del importe total de las obras, y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, que habrá de constituirse en el plazo de 15 días, a partir de la adjudicación definitiva, en la Caja Municipal.

5.- Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de TRECE DIAS NATURALES (Art. 79.2 LCAP) contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. CUANDO los pliegos se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

6.- Documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE "INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DEL CAMPAMENTO PUBLICO DE TURISMO DE LILLO DEL BIERZO, FABERO (LEON)».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se titulará «DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA», y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza. En caso de que no fuese mercantil, la acreditación de la capacidad

de obrar se realizará mediante la escritura o documento de Constitución de modificación, Estatutos o Acta Fundacional, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial (Art. 4 Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo).

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar, previstas en el art. 20 LCAP.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista expedido por el Registro Oficial de Contratistas. De acuerdo con la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda publicada en el BOE de 24 de julio de 1991, las empresas que opten en su día a la adjudicación de las obras objeto de este Pliego deben estar clasificadas en el Grupo C, Subgrupo 2, Categoría B.

En el supuesto de que la empresa no esté clasificada, se tendrá que acreditar la solvencia técnica y económica con los siguientes documentos:

1.- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2.- Balance o sus correspondientes extractos, en el supuesto de sociedades.

3.- Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos cinco años, acompañado de certificados de buena ejecución para aquellas más importantes.

4.- Experiencia de la empresa o el empresario en la realización de las obras contratadas.

g) Las empresas extranjeras NO COMUNITARIAS acreditarán su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

h) Las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones, según Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (Art. 5 del R.D. 390/1996).

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

El sobre B se titulará «OFERTA ECONOMICA DEL CONTRATO», y contendrá:

a) La proposición, con arreglo al siguiente

MODELO

El abajo firmante, don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en....., en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento de la convocatoria de CONCURSO anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, se compromete a realizar las obras de "Infraestructuras y equipamiento del Campamento Público de Turismo de Lillo del Bierzo, Fabero (León)", Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º. Que se compromete a realizar las obras de "Infraestructuras y equipamiento del Campamento Público de Turismo de Lillo del Bierzo, Fabero (León)", en el precio de pesetas (letra y cifras), IVA incluido.

4º. Que no está incurso en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni en la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 LCAP.

5º. Que adjunta la documentación exigida .

En , a ... de de 1998.

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas, que servirán de base para valorar la proposición.

7. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Fabero, a 5 de octubre de 1998.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canelo.

* * *

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1998, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas que ha de regir la contratación mediante subasta, procedimiento abierto, de las obras de "URBANIZACION PLAZA DE LA CORTINA EN FABERO", que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

CONVOCATORIA DE SUBASTA

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado se convoca subasta en procedimiento abierto, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que la rige se aplazará la licitación, siempre que resulte necesario.

1. Objeto de contrato.

A. Constituye el objeto del contrato la realización, mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de "URBANIZACION PLAZA DE LA CORTINA EN FABERO", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Mariñas Armesto.

2. Tipo de licitación.

A. El precio que ha de servir de base a la citada contratación asciende a 22.000.000 de Ptas., IVA incluido.

3. Vigencia del contrato y ejecución de las obras.

La vigencia del contrato se extiende entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de SEIS MESES, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

4. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS, equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras, y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate, que habrá de constituirse en el plazo de 15 días a partir de la adjudicación definitiva, en la caja municipal.

5. Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de VEINTISEIS DIAS NATURALES (art. 79.2), contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cuando los pliegos se presenten por correo, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama al Ayuntamiento en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

6. Documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR SUBASTA DE LAS OBRAS DE "URBANIZACION PLAZA DE LA CORTINA EN FABERO".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA", y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución y de modificación en su caso, de la sociedad mercantil inscrita en Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza. En caso de que no fuese mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución de modificación, estatutos o Acta fundacional, inscritos en su caso en el correspondiente Registro Oficial (Art. 4 Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo).

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 20 LCAP.

El órgano de contratación apreciará de forma automática las sentencias o resoluciones firmes que contengan pronunciamiento sobre el alcance de la prohibición de contratar (arts. 11 a 14 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, teniendo en cuenta que el párrafo primero del apartado 1 y los apartados 2 y 3 del artículo 13 son de aplicación general en defecto de regulación específica dictada por las CC. AA.).

f) Documento que acredite la clasificación del contratista (Grupo G-6-C), expedido por el Registro Oficial de Contratistas. En el supuesto de que la empresa no esté clasificada se tendrá que acreditar la solvencia técnica y económica con los siguientes documentos: (Art. 16 y 17 LCAP y 14 Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo).

1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Balance o sus correspondientes extractos, en el supuesto de sociedades.

3. Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañado de certificados de buena ejecución para aquellas más importantes.

4. Experiencia de la empresa o el empresario en la realización de las obras contratadas.

g) Las empresas extranjeras NO COMUNITARIAS acreditarán su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato (vid. Art. 23 LCAP, en relación con el art. 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo).

h) Las empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea acreditarán su capacidad de obrar mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones, según Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (Art. 5 del R.D. 390/1996).

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 LCAP.

El sobre B se subtitulará "OFERTA ECONOMICA" con el siguiente modelo:

El abajo firmante, don, mayor de edad, de profesión, domiciliado en

....., en nombre propio (o en representación de,) teniendo conocimiento de la convocatoria de SUBASTA anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, se comprometo a realizar las obras de "URBANIZACION PLAZA DE LA CORTINA EN FABERO", Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º. Que se compromete a realizar las obras de "URBANIZACION PLAZA DE LA CORTINA EN FABERO" en el precio de pesetas (letra y cifras), IVA incluido.

4º. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 LCAP.

DECLARA:

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y las obligaciones del pliego económico-administrativo, y que se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que se propone realizar las obras de referencia por la cantidad de pesetas, IVA incluido.

Tres. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni de la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 LCAP.

Cuatro. Que adjunta la documentación exigida.

....., a de de 199.....

7. Constitución de la Mesa y apertura de pliegos.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, y el acto será público.

Fabero, a 5 de octubre de 1998.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canelo.

9170-71

36.500 ptas.

Juntas Vecinales

CORBILLOS DE LA SOBARRIBA

Aprobadas las Cuentas de esta Entidad Local correspondientes a los ejercicios 96/97, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corbillos de la Sobarriba, 30 de septiembre de 1998.-El Presidente, Benito Robles.

8885

375 ptas.

CABREROS DEL RIO

Se somete a información pública la cuenta general del presupuesto de 1996 por un plazo de 15 días y 8 más a efectos de que por las personas interesadas se pueda examinar la misma con sus justificantes y formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas.

El Presidente, Aurelio Fresno.

8886

219 ptas.

BUSTILLO DE CEA

Aprobado el Pleno de esta Junta Vecinal el informe técnico relativo a la construcción de un cementerio en la localidad de Bustillo de Cea, redactado por el Arquitecto, don Lorenzo Cuesta Fernández, por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000), se expone al público en los locales de la Junta Vecinal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Bustillo de Cea, 22 de septiembre de 1998.-El Presidente, Ene-dino González Medina.

8887

313 ptas.

ZUARES DEL PARAMO

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 30 de septiembre de 1998 se adoptó el acuerdo provisional de establecimiento y ordenación de la tasa por prestación del servicio de tanatorio en Zuares del Páramo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 R.H.L., para que durante 30 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

Zuares del Páramo, 1 de octubre de 1998.-El Vicepresidente, Angel Rodríguez Juan.

* * *

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, se anuncia que se expone al público en la presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Zuares del Páramo, 1 de octubre de 1998.-El Vicepresidente, Angel Rodríguez Juan.

8903

844 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 30 de septiembre de 1998 ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la enajenación de un solar al sitio de "Los Lavaderos" de la localidad de Bercianos del Páramo, el cual se somete a información pública por espacio de 8 días, a los efectos de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta pública por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.º-Objeto de licitación: La venta mediante subasta pública del solar número 12-05 de la Junta Vecinal de Bercianos del Páramo, sito al término de "Los Lavaderos".

2.º-Tipo de licitación: El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en:

Numeración	Superficie/m. ²	Pesetas
12-05	461,57	853.905

3.º-Garantías: Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir una fianza provisional a favor de la Junta Vecinal equivalente al 2% del precio de licitación.

4.º-Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Ante la Junta Vecinal, en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

5.º-Apertura de proposiciones: la apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12,00 horas del quinto día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de las mismas.

6.º-Proposiciones:

1.-Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará escrito: "Proposición para

tomar parte en la subasta para la venta de un solar en Los Lavaderos”.

Y con el siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., teléfono..... y DNI número....., en nombre propio (o en representación de....., como se acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta para la venta de un solar al sitio de “Los Lavaderos”, de la localidad de Bercianos del Páramo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León número..... de fecha....., toma parte en la misma, comprometiéndose a la adquisición del solar, por el precio de..... pesetas (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente, declarando simultáneamente no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en este acto.

Lugar, fecha y firma.

2.-Los licitadores deberán presentar con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del DNI.

B) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

C) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona.

Bercianos del Páramo, 1 de octubre de 1998.-El Presidente, Jesús Fidalgo Chamorro.

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, se anuncia que se expone al público en la Presidencia, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, que dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Bercianos del Páramo, 1 de octubre de 1998.-El Alcalde Pedáneo, Jesús Fidalgo Chamorro.

8904

7.531 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social -Valladolid

Don Luis Alonso García, Secretario sustituto de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 787/98, J.A., interpuesto por don Abilio Rufino Esteves Gonçalves, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 751/97, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y Minas de Ventana, sobre invalidez por accidente de trabajo, se ha dictado sentencia por esta Sala, en fecha de 22 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Abilio Rufino Esteves Gonçalves, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de León, de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en autos número 751/97, seguidos a instancias de indicado recurrente, contra Minas de Ventana, Mutua Madin, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre revisión invalidez por accidente de trabajo, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Don José Méndez Holgado.-Don Lope del Barrio Gutiérrez.-Don Juan Antonio Alvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas de Ventana, que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 22 de septiembre de 1998.-El Secretario de la Sala, Luis Alonso García.

8848

5.125 ptas.

Don Luis Alonso García, Secretario sustituto de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 785/98, J.A., interpuesto por don Honorio González Martínez, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León, en autos número 500/97, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y Minas de Valdesamario, S.L., sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala, en fecha de 22 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Honorio González Martínez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de los de León, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, en autos número 500/97, seguidos a instancias de indicado recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Minas de Valdesamario, S.L. y Mutua de Previsión de Accidentes -Mupag 150-, sobre invalidez permanente de E.P., y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Don José Méndez Holgado.-Don Lope del Barrio Gutiérrez.-Don Juan Antonio Alvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue la diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas de Valdesamario, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 22 de septiembre de 1998.-El Secretario de la Sala, Luis Alonso García.

8849

5.250 ptas.

Don Luis Alonso García, Secretario sustituto de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.355/98, interpuesto por Antracitas de Arlanza, S.L., contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 80/98, seguidos a instancia de Agostinho Rodríguez Portela, contra la recurrente Minas Arman, S.L. y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia por esta Sala, en fecha de 21 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la empresa Antracitas de Arlanza, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 27 de marzo de 1998, en demanda promovida por don Agostinho Rodríguez Portela, contra Antracitas Arlanza, S.L., Minas Arman, S.L. y el fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Se imponen las costas del recurso a la empresa Antracitas de Arlanza, S.A., que deberá abonar al Letrado de la parte que ha impugnado el recurso y que se fijan en veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas). Asimismo se acuerda la pérdida del depósito constituido para recurrir".

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: Enrique Míguez Alvarellos, Alvarez Anllo y Manuel Marfa Benito López.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Minas Arman, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Valladolid a 21 de septiembre de 1998.—El Secretario sustituto, Luis Alonso García.

8795

5.625 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme tiene dispuesto el Ilmo. señor Magistrado Juez en autos de juicio de cognición 290/98, seguidos a instancia del Procurador señor Muñoz Sánchez, en representación del Banco Bilbao Vizcaya, contra don Agustín Pérez Alvaro y doña Carmen Miró Martínez, por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados cuyo paradero actual se desconoce, y figurando su último domicilio conocido en la Venta de Alcedo (León), para que dentro de los nueve días hábiles siguientes comparezcan en autos bien por sí, bien mediante procurador habilitado, haciéndoles saber que de no hacerlo será declarada su rebeldía procesal, parándoles en el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León, a 17 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

8822

2.250 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo se insertan a continuación:

Sentencia número 353/98:

En León a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo número 243/98, seguido entre las partes que en el fallo se dirá, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes del demandado don Juan Carlos Mauriz Aguado, y con el producto que se obtenga hacer pago total al demandante Banco del Comercio, S.A., de 1.344.621 pesetas de principal, más los intereses pactados en la póliza de préstamo y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno expresamente a los demandados, a los que se notificará esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, quedando el original en el libro de resoluciones definitivas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en León a 25 de septiembre de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria Judicial.

8820

3.750 ptas.

* * *

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 155/98, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo se insertan a continuación:

Sentencia:

En León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos por el Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre las partes que en el fallo se dirá, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes de los demandados don Benjamín Carrio Sánchez, doña Gloria María Rodríguez Alvarez y doña Socorro Sánchez Losa, y con el producto que se obtenga hacer pago total al demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 345.990 pesetas de principal, más los intereses pactados en la póliza de préstamo y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno expresamente a los demandados, a los que se notificará esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, quedando el original en el libro de resoluciones definitivas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación a los demandados, se expide este edicto en León, a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado Juez, José Manuel Soto Guitián.—La Secretaria Judicial.

8823

4.125 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado en demanda de juicio de menor cuantía número 47/97, que se tramita en el mismo, a instancia de don Eugenio Gutiérrez Herrero, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra Urbanización La Venta, S.A., y otro, sobre nulidad de inscripción y otros, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezcan en los autos, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 21 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

8777

2.000 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo dispuesto por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, doña María Dolores González Hernando, en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre juicio voluntario de testamentaría número 255/98, seguidos a instancia de doña Avelina García Beltrán y don Julián Barrera García, representados por la Procuradora señora Begoña Valcarce Mayayo, se cita a don Jesús José García Beltrán, mayor de edad, nacido en Vierdes de Sajambre (León), el día 1 de abril de 1940, del cual se ignora su residencia, para que como heredero de don José García García y doña Avelina Beltrán Díez, fallecidos el día 1 de junio de 1958 y 10 de julio de 1989, respectivamente, comparezca por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, a usar de su derecho en el referido juicio y caso de haber fallecido, podrán personarse sus herederos, con la prevención de que si no comparecen se continuarán el juicio sin volverlos a citar.

Dado en León a 23 de septiembre de 1998.—E/ M.^a Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

8800

2.500 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, en el juicio de cognición número 304/97, seguido a instancia de Carpintería Speepy, S.L., representada por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra doña María Carmen González Cabezas, se cita a esta última para que comparezca ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial solicitada por la actora, para el día 20 de octubre a las diez horas de su mañana, y para el caso de que no comparezca en dicho día se le cite por segunda vez para el día 21 de octubre a la misma hora, con apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada doña María Carmen González Cabezas expido la presente que firmo en León a 25 de septiembre de 1998.—La Secretaria (ilegible).

8856

1.875 ptas.

* * *

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 114/98, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a siete de julio de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los pre-

sentes autos de cognición 114/98, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Laborman Servicios Centrales, S.A., con Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y Letrado doña Carmen López-Doriga Díaz Espina y de otra como demandada RSI Construcciones y Reformas, S.L.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la entidad Laborman Servicios Centrales, S.A., frente a la entidad RSI Construcciones y Reformas, S.L., y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 210.314 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a RSI Construcciones y Reformas, S.L., en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 24 de septiembre de 1998.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

8801

3.750 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 365/97, se sigue juicio de divorcio a instancia de doña María Loreto Martínez Mata, representada por el Procurador señor Chamorro Rodríguez, contra don Joaquín Ramón Alonso-Colmenares García-Loygorri, en paradero desconocido, en cuyos autos y con fecha 20 de julio de 1998 ha recaído sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por la representación de doña María Loreto Martínez, contra don Joaquín Ramón Alonso-Colmenares García-Loygorri, debo declarar y declarar disuelto por divorcio el matrimonio contraído por ambos cónyuges en Panamá, el día 20 de enero de 1989, con todos los efectos inherentes a tal declaración, sin hacer especial mención sobre las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido expido el presente en León, a 21 de septiembre de 1998.—La Magistrada Juez, Rosa María García Ordás.

8824

3.125 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Oscar Muñoz Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de cognición número 261/98, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Antonio Martínez González y doña Dolores Torres Viéitez, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a don Antonio Martínez González y doña Dolores Torres Viéitez, firmo el presente en Ponferrada a 25 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial, Oscar Muñoz Fernández.

8796

2.500 ptas.

Requisitoria

Manuel Rodríguez Yáñez, nacido el 3 de abril de 1953, hijo de Antonio y de María, natural de San Juan de Río (Orense), domiciliado últimamente en Ponferrada, avenida de Portugal, 144, 2º izquierda, por el delito contra la Seguridad del Tráfico, en el procedimiento abreviado número 629 del año 1996, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 23 de septiembre de 1998.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8735

2.000 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe: que en los autos de juicio verbal civil número 239/97, seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 179/98.

En Ponferrada, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal civil número 239/97, seguidos a instancia de doña María José Durán Quesada, representada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, bajo la asistencia del Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, contra Asebutra, Cía. de Seguros Iberia, representadas por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, bajo la asistencia del Letrado don Emilio Alvarez F.; contra don Jaime Nieto Juarros, Cía. de Seguros Baloise, don Vicente Gómez Rodríguez, todos ellos en rebeldía procesal, y por último contra la Cía. de Seguros La Nueva Corporación, ahora denominada Reale Seguros, representada por la Procuradora doña María Encina Fra García, bajo la asistencia del Letrado doña López Arenas, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación.

Fallo: Que debo declarar y declaro la incompetencia territorial de este Juzgado para conocer de la demanda interpuesta por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de doña María José Durán Quesada, contra Asebutra, la Cía. de Seguros Iberia representados por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez; contra Cía. de Seguros La Nueva Corporación, ahora denominada Reale Seguros, representada por la Procuradora señora Fra García y contra don Jaime Nieto Juarros, Cía. de Seguros Baloise y don Vicente Gómez Rodríguez, todos ellos declarados en rebeldía procesal, absolviendo en la instancia a todos los demandados, sin hacer pronunciamiento condenatorio en las costas.

Cumplase al notificar esta sentencia con lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados.—Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez.—Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 16 de septiembre de 1998.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

8767

5.375 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 586/96, se siguen autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don Blas Alvarez Marrón, don Abel Rodríguez Louzara, don Emilio González

Martínez y don Antonio López Fernández, contra don Elías Rodríguez Viña González, don Enrique Marchamalo Espejo, don Carlos Crespi Pérez, sociedad mercantil Gutiérrez y Valiente, S.A., y Promotora Inmobiliaria Galaico Leonesa, S.A., y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, en fecha 31 de julio de 1998, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos en nombre de S.M. el Rey, por el Ilmo. señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 586/96, seguidos a instancia de don Blas Alvarez Marrón, don Abel Rodríguez Louzara, don Emilio González Martínez y don Antonio López Fernández, representados por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, contra don Elías Rodríguez Viña González, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra don Enrique Marchamalo Espejo, representado por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, contra don Carlos Crespi Pérez, representado por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, y contra la sociedad mercantil Gutiérrez y Valiente, S.A., y Promotora Inmobiliaria Galaico Leonesa, S.A., ambas declaradas en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de don Blas Alvarez Marrón, don Abel Rodríguez Louzara, don Emilio González Martínez y don Antonio López Fernández, contra las entidades mercantiles Gutiérrez y Valiente, S.A., e Inmobiliaria Galaico Leonesa, S.A., ambas declaradas en rebeldía, y contra don Elías Rodríguez Viña González, representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, don Enrique Marchamalo Espejo, representado por la Procuradora don Isabel Macías Amigo y don Carlos Crespi Pérez, representado por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente efectúen las obras de reparación necesarias en el edificio sito en el número tres de la calle La Gándara de la localidad de Toreno y que sean consecuencia de las deficiencias existentes en la cubierta, condenándoles asimismo a las costas del juicio.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.—Rubricado.

Y para que así conste, y sirva de notificación en legal forma a los demandados sociedad mercantil Gutiérrez y Valiente, S.A. y Promotora Inmobiliaria Galaico Leonesa, S.A., declarados en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 18 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial (ilegible).

8768

6.125 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Acctal. del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 123/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Friger, S.L., contra doña Isabel Muiños Ruiz, aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y fallo son literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y ocho, siendo doña María José Merayo García, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 123/98, seguidos a instancia de Mercantil Española de Refrigeración, S.L., (Friger, S.L.), representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado señor Blanco Alvarez, contra doña Isabel Muiños Ruiz, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad (137.332 pesetas), y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre de la mercantil Española de Refrigeración, S.L. (Friger, S.L.), contra doña Isabel Muiños Ruiz, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de ciento treinta y siete mil trescientas treinta y dos pesetas (137.332 pesetas), más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de sentencia, y desde ésta en la forma prevenida en el artículo 921-4 de la LEC, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en la forma prevenida en el artículo 733 de la LEC, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confieren la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo."

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada doña Isabel Muiños Ruiz, declarada en rebeldía procesal, expido el presente en Ponferrada, a 14 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial.—Gloria Castellanos Laiz.

8736

4.750 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia número 198/98, que literalmente, en su encabezamiento y fallo, dice:

"En Ponferrada, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 73/1998, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante mercantil Española de Refrigeración, S.L., con Procurador don Tadeo Morán Fernández y Letrado don Gabriel Blanco Alvarez, y de otra como demandado doña Purificación Guerrero Mesa, en rebeldía procesal, sobre menor cuantía, y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Española de Refrigeración, S.L. (Friger), contra doña Purificación Guerrero Mesa, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la suma de 1.120.000 pesetas (un millón ciento veinte mil), con los intereses legales y con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste, a fin de su notificación por edictos a la demandada rebelde doña Purificación Guerrero Mesa, mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 21 de septiembre de 1998.—Doy fe.—Firma (ilegible).

8737

4.250 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 557/95, seguidos entre partes, de una, como demandante, la entidad Cooperativa de Transportes del Bierzo, (Cotrabi), representada por el Procurador señor Martínez Carrera, de otra, como demandada, la entidad mercantil Frutas Bello Bierzo, S.A.L., con domicilio en Posada del Bierzo-Carracedelo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó sentencia número 36/98, con fecha 9 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales señor Martínez Carrera, en nombre y representación de Cotrabi, contra Frutas Bello Bierzo, S.A.L., debo condenar y condeno a este último a abonar al actor la suma de 445.432 pesetas, más los intereses legales desde el 28 de noviembre de 1995, y en su caso, los del artículo 921 de la L.E.C., con expresa imposición de las costas del mismo.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada rebelde, Frutas Bello Bierzo, S.A.L., expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 17 de septiembre de 1998.—Firma (ilegible).

8799

3.250 ptas.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco se tramitan autos de juicio de cognición número 183/98, seguidos entre partes, de una como demandante Gasocentros del Norte, S.L., representada por la Procuradora señora Macías Amigo, de otra como demandado la entidad Excamo, S.L. Por medio del presente edicto se emplaza al demandado, con domicilio desconocido, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros tres días para contestar la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Ponferrada, a 17 de septiembre de 1998.—El Secretario (ilegible).

8738

2.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 435/98, seguidos a instancia de Honorio Santos León, contra José Lorenzana Fernández y otros, sobre silicosis, S.S. ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 15 de octubre a las 9.30 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa José Lorenzana Fernández y su aseguradora, cuya identidad se desconoce, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 8 de octubre de 1998.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

9212

1.875 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes.

PRESA DEL HOLGAÑO

Villaverde de la Abadía

Se convoca a Junta General ordinaria; a todos los partícipes pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, la que tendrá lugar en las Escuelas Viejas de niños (casa del pueblo), el domingo día 25 de octubre del año en curso, en primera convocatoria, a las 10.30 horas de la mañana, y en segunda a las 11 horas del mismo día, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación, si procede.
- 2.º—Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos para el año que viene que presenta el Sindicato.
- 3.º—Cobro de la derrama.
- 4.º—Gran retraso de varios regantes al efectuar toda clase de abonos que les corresponden.
- 5.º—Informes varios.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Se recuerda que la obligación es de asistir a las Juntas a todos los usuarios que posean de 10 áreas en adelante.

Villaverde de la Abadía, 1 de octubre de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Luis Morán Vidal.

8844

2.875 ptas.